

DERECHO A LA EDUCACIÓN COMO UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN PARA FORTALECER LA SEGURIDAD HUMANA

Rafael SÁNCHEZ VÁZQUEZ*

Es muy significativo, que las universidades de las entidades federativas sean promotoras y generadoras del conocimiento y difusión científica, de Seminarios, Congresos Internacionales y Nacionales, entre otras razones, porque es una experiencia trascendente y gratificante el de cortar la dependencia académica y de investigación científica con el centro. De esta manera demuestran que también podemos hacer camino los de provincia. Toda vez, que “ahora convocamos académicamente de la periferia para el centro”.

Serafín ORTIZ ORTIZ**

“Solo venimos a Soñar”
*Así lo dejó dicho Tochiuitzin...*¹

* Maestro y doctor en derecho. Investigador nacional nivel III. Profesor-investigador en la Facultad de Derecho y C. S. de la BUAP. Integrante de la Red Nacional de Impartición de Justicia y del Cuerpo Académico de Estudios Jurídicos Contemporáneos.

** Palabras expresadas por el doctor en derecho Serafín Ortiz Ortiz, en su conferencia magistral intitulada: “La seguridad humana. Paradigma de los derechos humanos”, que expresó en el salón barroco de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con motivo de su participación en el Congreso Internacional y Nacional que coordinó el doctor Rafael Sánchez Vázquez, bajo el nombre *Derechos Humanos, Seguridad Humana, Igualdad y Equidad de Género*, 22 y 23 agosto de 2016.

¹ *Así lo dejó dicho Tochiuitzin, así lo dejó dicho Coyolchiuhqui: De pronto salimos del sueño, sólo venimos a soñar, no es cierto, no es cierto que venimos a vivir sobre la tierra. Como yerba en primavera es nuestro ser. Nuestro corazón hace nacer, germinan flores de nuestra carne. Algunas abren sus corolas, luego se*

SUMARIO: I. *Proemio*. II. *Introducción*. III. *El tránsito de la seguridad pública a la ciudadana y pasar luego a la seguridad humana*. IV. *Qué es la seguridad humana y sus características*. V. *Reflexiones finales*. VI. *Bibliografía*.

I. PROEMIO

Con beneplácito he recibido la noticia de que la presente obra tiene como propósito fundamental el hacer un homenaje al doctor en derecho Serafín Ortiz Ortiz, con motivo de sus treinta años de manera permanente y continua como docente e investigador de la cultura y conocimiento científico del derecho, en específico de las siguientes disciplinas: ciencia penal, criminología y argumentación jurídica, entre otras disciplinas jurídicas.

Tengo la oportunidad y el privilegio de conocer la trayectoria académica y de investigación jurídica del doctor Serafín Ortiz Ortiz, a quien conozco desde hace más de treinta años. Jurista de reconocido prestigio tanto internacional como nacional. Así mismo, se distingue nuestro personaje por su trabajo de difusión de la cultura y conocimiento científico del derecho.

La trascendencia del trabajo académico, de investigación científica y de difusión de la cultura y de la ciencia que realizamos los docentes e investigadores de las universidades públicas de las entidades de la República mexicana es muy relevante y digna, entre otras razones porque a pesar de las limitaciones tanto en la infraestructura material como humana y de presupuesto logramos hacer seminarios, congresos, tanto internacionales como nacionales.

Sin más que decir, es un privilegio contribuir con la presente investigación para sumarme al homenaje bien merecido, y que con creces lo ha ganado nuestro homenajeado, toda vez que nuestro amigo tiene los méritos académicos y la producción científica que lo acreditan fehacientemente como miembro de la comunidad científica del derecho, reconocido como investigador nacional del SNI-Conacyt; así mismo, cabe resaltar su alta calidad humana por guardar una conducta prudente, afable y respetuosa; es por ello que tanto sus amigos como sus colegas y demás integrantes de la

secan. Así lo dejó dicho Tochiuhuitzin. Tochiuhuitzin Coyolchiuhqui (finales del siglo XV-siglo XVI) fue un señor de Teotlatzincó, poeta en lengua náhuatl e hijo de Itzcóatl. Tochiuhuitzin fue contemporáneo de Nezahualcóyotl. De acuerdo con los Anales de Cuauhtitlan, fue uno de los muchos hijos de Itzcóatl, el tlahtoani mexica de Tenochtitlan. Columnas de México, blogspot. Disponible en: <https://columnasdemexico.com/vinimos-a-sonar-tochiuhuitzin-coyolchiuhqui/> (fecha de consulta: 21 de junio de 2019).

comunidad universitaria valoramos y ponderamos con mucho aprecio la amistad que nos dispensa el doctor Serafín Ortiz Ortiz.

II. INTRODUCCIÓN

Los seres humanos tenemos derechos esenciales, como el derecho a la vida, a la libertad e igualdad, de los cuales se derivan otros derechos, que nos permiten construir los diferentes sistemas jurídicos contemporáneos; así pues, dentro del contexto de los derechos humanos, económicos y sociales, identificamos a la educación y a un mínimo de bienestar social-económico, cultural y político, que permitan hacer realidad el respeto a la dignidad humana.

Con la llegada del capitalismo a través de la política económica liberal sustentada por los clásicos de la economía, Adam Smith y David Ricardo, así como por los teóricos de la Ilustración, y los enciclopedistas, se esquematiza una ideología individualista pragmática y utilitarista bajo los principios de la libertad e igualdad, se establecen nuevas relaciones sociales de producción con el desarrollo de las fuerzas productivas que se crean con motivo de la Revolución Industrial en Inglaterra para después imponerse en los demás Estados-naciones liberales que surgieron con motivo de la caída de las monarquías absolutistas, de corte feudalista. Incuestionablemente que el nuevo modelo de producción surge por la revolución democrática burguesa del 14 de julio de 1789, luego del establecimiento de los estados constitucionales, la Declaración de los Derechos del Buen Pueblo de Virginia del 12 de junio de 1776, de la separación de las trece colonias de América de Inglaterra el 4 de julio de 1776, y seguidamente la Revolución francesa en 1789.² Así pues, con el desarrollo del pensamiento liberal, que se condensa en “dejar hacer, dejar pasar”, se llega a excesos en perjuicio de la clase desposeída de los medios de producción, que se aglutina por la clase trabajadora y los marginados. En contraposición a este drama, se genera un pensamiento de carácter social, donde encontramos a los pensadores socialistas utópicos, como Robert Owen en Inglaterra, y en nuestro país hallamos a los pensadores de carácter social, como Ignacio Ramírez “El Nigromante”, Ponciano Arriaga, Mariano Otero, este último quien en 1842 se adelanta a los manuscritos económico-filosóficos del ‘44 (1844), del joven Marx. Así pues, la Revolución Industrial e ideológica de los siglos XVIII y XIX generó las bases para el establecimiento y desarrollo del capitalismo.

² Mascitelli, Ernesto *et al.*, *Diccionario de términos marxistas*, Barcelona, Grijalbo, 1979, pp. 232-234.

El pensamiento social mexicano de mediados del siglo XIX y de inicios del siglo XX contribuyó a construir una perspectiva sobre la justicia social como alternativa objetiva y racional para aminorar las asimetrías sociales, económicas, educativas, culturales y políticas que asolaban a grandes sectores de la sociedad mexicana desde hace muchos años.

De la mejora material depende también la realización de un orden social fundado sobre la libertad y la justicia. El establecimiento de un orden social equitativo y justo en el que la libertad sustituya un día completamente a la servidumbre, la igualdad a los privilegios, y la voluntad nacional a la fuerza bruta, depende también de la realización de las condiciones. Sencilla expresión del problema social. Las leyes se deben dirigir a garantizar a cada individuo, con el menor sacrificio posible, la satisfacción de todas sus facultades de hombre, y la organización de los poderes públicos no tienen otro objeto que el de establecer el poder más propio para expedir, conservar y ejecutar esas leyes tutelares de los derechos humanos y de las relaciones sociales. Éstos son los fines, y lo demás no es más que la ciencia de los medios que alcanza su realización. Necesidad de que las garantías individuales se funden sobre los progresos positivos o materiales.³

Sin embargo, las desigualdades siguieron, y hubo necesidad de movimientos reivindicatorios mediante revoluciones. Al respecto, cabe citar la Revolución mexicana de 1910-1917, suceso histórico que sumó aproximadamente de uno a dos millones de muertos, por lo cual representó un partea-guas en la historia de América Latina y del mundo. Experiencia amarga que llevó al pueblo mexicano a través de sus representantes políticos a conciliar intereses mediante una Constitución paradigmática como lo fue la Constitución de 1917. En dicha carta magna se trata de aminorar las desproporcionalidades: económicas, sociales, educativas, políticas, etcétera, mediante normas jurídicas de corte social. A este respecto, cabe citar los siguientes artículos constitucionales: 3o., 4o., 5o., 25, 26, 27, 28 y 123.⁴

Consecuentemente, aún percibimos en el entorno que rodea a Latinoamérica y a los latinoamericanos, las grandes desigualdades: económicas, sociales, educativas y políticas. Es decir, por una parte, existen concentraciones de la riqueza inimaginable, que pertenecen a unos cuantos, y por la otra, la presencia de amplios sectores sociales que viven en la miseria extrema. De

³ Otero, Mariano, *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana*, México, Impreso por Ignacio Cumplido. Calle de los rebeldes No. 2, 1842, pp. 82 y 83.

⁴ Sánchez Vázquez, Rafael, “La trascendencia del constitucionalismo social en América Latina —caso México—”, *Cuestiones Constitucionales*, México, núm. 27, julio-diciembre de 2012, pp. 252-255.

ahí, el cuestionamiento permanente y continuo a las instituciones jurídicas, y, sobre todo, la ruptura epistemológica en torno al concepto de la justicia, cuando ésta, generalmente, legitima el *statu quo* de las desigualdades.

Así pues, ante el drama de la pobreza económica que impacta la organización social, la cual se desarrolla en un ambiente de contradicciones y conflictos, nos hacen más vulnerables, en donde la población más pobre y marginada socialmente sufre los embates de los escenarios y, por ende, cada vez más cercanos a la injusticia social que ha acrecentado consigo el modelo de la política económica neoliberal, nos cuestionamos de manera reiterada: ¿qué hacer? Sin embargo, hemos transitado dolorosamente del Estado de bienestar al Estado del malestar, en donde identificamos que además de todos los males que ya se habían heredado de los siglos pasados, ahora nos encontramos ante escenarios cada vez más asimétricos y fracturados por la presencia de más de ocho millones de jóvenes sin ningún aliento de oportunidades de desarrollo, y que se les denomina “ninis”,⁵ el desempleo aumenta y, por consiguiente, la pobreza es una constante, y por si fuera poco, ahora se vive en la zozobra e incertidumbre cotidiana ante la presencia del crimen organizado: tráfico de drogas, secuestros, asaltos, etcétera.

Consecuentemente, la seguridad pública ya no proporciona las respuestas que espera la sociedad para evitar tantas sorpresas desagradables e inimaginables que se viven en el diario acontecer en nuestras ciudades. Por ello, la ciudadanía ha salido del silencio para ser escuchada y no verse amenazada por tanta inseguridad pública que se está viviendo durante las 24 horas del día, y que sumadas forman semanas, meses y años de angustia e intranquilidad, lo cual pone entredicho la paz social. De ahí que actualmente hablamos y nos preocupamos cada vez más por tener un mínimo de respeto a la existencia humana tanto en lo individual como en lo social. Es decir, ya no es una quimera, sino una triste y desesperante realidad de tanta intranquilidad humana, que se ve fuertemente amenazada de conservar sus espacios vitales y de libertad para ejercer su libertad.

III. EL TRÁNSITO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA A LA CIUDADANA Y PASAR LUEGO A LA SEGURIDAD HUMANA

Hablar sobre la seguridad pública nos conlleva a pensar y reflexionar en nuestro diario acontecer, que se ve dramáticamente convulsionado por la presencia de múltiples factores; entre otros, cabe mencionar los subsecuentes:

⁵ Peñaloza, Pedro José, *La juventud mexicana. Una radiografía de su incertidumbre*, 2a. ed., México, Porrúa, 2010, pp. 91-97.

- Presencia de diversos y diferentes modelos de vida: rural, urbana, semiurbana, etcétera, que coexiste y conserva grandes asimetrías.
- Impacto de las telecomunicaciones por vía satelital.
- Fortalecimiento de la informática y la cibernética.
- Avances científicos y tecnológicos que coadyuvan en el desarrollo de los procesos de producción.
- Debilitamiento del Estado nacional ante la hegemonía del capital transnacional, que hace camino para el fortalecimiento de la globalización y la construcción de la mundialización del capital del conocimiento.
- La desolación que acompaña a las políticas económicas neoliberales impuestas por los organismos financieros: Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.
- Aumento de la inseguridad pública ante la presencia del crimen organizado: narcotráfico, trata de personas, etcétera.
- Aumento demográfico y, en consecuencia, recrudescimiento de las asimetrías económicas, sociales, educativas, políticas y culturales.
- Enriquecimiento de una pequeña elite cuya fortuna es inimaginable para muchos mexicanos que conforman a grandes sectores de la sociedad que viven en la pobreza y que carecen de lo mínimo necesario.
- Debilitamiento de las políticas públicas de la seguridad social: decrecimiento de las ofertas de la educación pública y gratuita; carencia de vivienda y de salud pública con asistencia social.
- México, ante la ola neoliberal transita del Estado de bienestar social al Estado de malestar.
- Existencia de más de ocho millones de mexicanos que se les denomina “ninis”, sin alternativas de desarrollo y de crecimiento económico, social, educativo, político y cultural.

Ahora bien, las asimetrías socioeconómicas en que se encuentran más del 70% de la población mexicana y que padecen de los mínimos de bienestar económico, y de la seguridad social, se tornan en factores que directa e indirectamente cuestionan y fracturan tanto los objetivos como las metas y estrategias de la políticas de seguridad pública y generan otros paradigmas que pretenden dar respuestas a la seguridad ciudadana hasta llegar a plantear la necesidad de nuevos caminos que permitan hacer realidad una seguridad humana.

Anthony Giddens, al referirse a las desigualdades socioeconómicas existentes, expresa lo siguiente:

Pequeñas elites, a veces objetivamente ricas, viven física y culturalmente aisladas de la gran mayoría. Con bastante frecuencia sacan sus ingresos abiertamente del blanqueo de dinero, el tráfico de armas o el de drogas.⁶

Los problemas relacionados con la reducción de la desigualdad mundial son verdaderamente intimidadores. No podemos dejar tales problemas a merced del errático torbellino de los mercados mundiales y de los relativamente impotentes cuerpos internacionales si queremos crear un mundo que combine estabilidad, equidad y prosperidad.⁷

En el Estado constitucional no puede sostenerse la fórmula “todo para el pueblo, pero sin el pueblo”. Es cierto que los derechos sociales, como los demás derechos, son definidos ante todo por el legislador, pero también lo es que esta definición debe hacerse en diálogo directo con la ciudadanía. Por tanto, no sólo no debe impedirse, sino que ha de facilitarse e incluso promoverse la participación de los ciudadanos en la definición de los derechos sociales: éstos no pueden construirse de espaldas a sus titulares.⁸

Las consecuencias de la crisis de la seguridad pública repercuten inmediatamente en la calidad de vida de los habitantes de un territorio determinado, obligándolos a buscar sus propias soluciones, y lo más trascendente es que con estas medidas se debilita la autoridad política, originándose una falta de credibilidad en el gobierno pudiendo degenerar en la ingobernabilidad.⁹

La seguridad pública es un concepto complejo que está suscrito a la protección de los derechos humanos, así como a la promoción de la civilidad como elemento clave para el resguardo del respeto y el orden de la nación y de sus habitantes. Su ejecución se convierte en un instrumento que genera o disminuye la confianza hacia las instituciones de orden público y, en un grado mayor, la legitimidad del Estado.

El tema de la inseguridad, como ausencia de libertad plena, como negación del Estado de derecho, es un síndrome de nuestro tiempo, y se ha convertido en factor de decisión política, pero sin ofrecer una salida a la

⁶ Giddens, Anthony, *La Tercera Vía. La renovación de la socialdemocracia*, trad. de Pedro Cifuentes Huertas, Madrid, Taurus, 1999, p. 178.

⁷ *Ibidem*, p. 179.

⁸ Escobar, Guillermo, “La protección de los derechos sociales por las defensorías del pueblo”, en *Memoria del X Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, Lima, Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional-Asociación Peruana de Derecho Constitucional-IJ-UNAM-Maestría en Derecho Constitucional P.U.C.P., 2009, t. I, pp. 217 y 218.

⁹ Tapia Flores, Fausto Enrique, “Los derechos humanos en las democracias modernas”, *La seguridad pública como un derecho humano*, México, 5o. Certamen de Ensayo sobre Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2002, p. 59.

angustia y miedo que la misma provoca en todos los ámbitos del quehacer humano, en todas las latitudes.¹⁰

En relación con los problemas que se presentan sobre la procuración e impartición de la justicia en nuestro país, cabe mencionar lo siguiente: existen varias opiniones; una de ellas consiste en expresar que la política judicial persigue, entre otros resultados, por una parte, dar un paliativo a los problemas de la indigencia en que viven más del 70% de los mexicanos. Dicha problemática se arrastra desde hace muchos años, y en las últimas dos décadas con la puesta en práctica de las políticas neoliberales se ha agudizado la pobreza. De ahí, la razón de ser de las recomendaciones de impulsar la reforma judicial por parte de los organismos financieros: Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional, como estrategias que contribuyan en el desarrollo económico, político y social de nuestros países, en especial para beneficiar a los más pobres de Latinoamérica, y, por la otra parte, contrarrestar la opinión casi generalizada que tiene la sociedad respecto a los problemas de credibilidad, legitimidad, transparencia, en relación con los operadores que están al frente de las instituciones que administran, procuran e imparten justicia en México.

La respuesta del Estado ante esta debacle social de la inseguridad ha sido aumentar los dineros para engrosar los presupuestos alusivos. Sin embargo, en términos reales y de percepción social, la inseguridad ha aumentado.¹¹

La percepción cristaliza el conjunto de miedos de la población y deriva de una impresión de abandono progresivo, de impotencia, de violencia casi institucionalizada y de incompreensión, por parte del Estado frente a crímenes impactantes o frente a la multiplicación de pequeños actos de delincuencia o de vandalismo. Esta percepción, en razón de su carácter emocional, conlleva a una amplificación de los hechos, a campañas de rumores confundidas con informaciones y a conflictos sociales.¹²

El nuevo enfoque de la seguridad es: seguridad humana y administración de riesgos.¹³

¹⁰ Monzalvo Pérez, Pablo, "Seguridad pública: una materia sin salida. Un enfoque con rasgos económicos", en Peñalosa, Pedro José (coord.); *op. cit.*, p. 452.

¹¹ *Ibidem*, p. 453.

¹² *Ibidem*, p. 454.

¹³ *Ibidem*, p. 473.

IV. QUÉ ES LA SEGURIDAD HUMANA Y SUS CARACTERÍSTICAS

En los dos últimos decenios la comunidad internacional se ha ocupado de promover una comprensión más amplia de la seguridad. Con aportaciones de los gobiernos, los académicos, los grupos de la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales, el concepto conocido como seguridad humana reorienta la atención de los Estados y de la comunidad internacional hacia la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de las personas, como la base para alcanzar la paz, el desarrollo y el progreso humano.¹⁴

Si bien la seguridad nacional sigue siendo un elemento indispensable para la paz y la estabilidad, la complejidad y la interrelación de las antiguas y las nuevas amenazas —desde la pobreza crónica y persistente hasta los conflictos violentos, el cambio climático, la trata de las personas, las pandemias y las crisis económicas y financieras— revelan nuestra vulnerabilidad común frente a un creciente riesgo de amenazas de amplia difusión e intersectoriales. Debido a que tales riesgos se pueden propagar rápidamente en los países y a través de ellos y desembocar en una crisis de más difícil resolución, la seguridad humana subraya la necesidad de contar con una nueva estructura que combine los programas de paz y seguridad, desarrollo y derechos humanos, de manera más eficaz, eficiente y orientada a la prevención.¹⁵

Así pues, la seguridad humana es “La interpretación más amplia de la libertad también incluye la idea de que el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos van de la mano”.¹⁶

Es un concepto que se centra en la persona y no en el Estado —a diferencia de los otros conceptos de seguridad: pública, fronteriza y nacional—, y se vincula estrechamente con el desarrollo humano y los derechos humanos.¹⁷

¹⁴ Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana, Dependencia de Seguridad Humana y Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “La Seguridad Humana en las Naciones Unidas”, ONU, 2012, p. 3, disponible en: https://www.unocha.org/sites/dms/HSU/Outreach/12-41684_Spanish%20HUMAN%20SECURITY%20Brochure_web_December%2010.pdf (fecha de consulta: 1 de junio de 2019).

¹⁵ Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana, Dependencia de Seguridad Humana y Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *op. cit.*, p. 3.

¹⁶ “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos Informe del Secretario General”, Asamblea General Naciones Unidas, 21 de marzo de 2005, p. 5, en <https://www.un.org/spanish/largerfreedom/report-largerfreedom.pdf> (fecha de consulta: 1 de junio de 2019).

¹⁷ Calleros Alarcón, Juan Carlos, “Seguridad pública y seguridad humana en la migración indocumentada de tránsito por México”, *Foro Internacional*, México, El Colegio de México, vol. LIII, núm. 2, 2013, p. 320.

También debe considerarse que la seguridad humana no es tanto un concepto analítico como un significante de valores políticos y morales compartidos, en tanto que visión cooperativa, universal y preventiva, la cual se ha aplicado en temáticas como la prohibición de minas antipersonales, situación de mujeres en guerras, tráfico de armas cortas, genocidios y desplazamiento de personas. En este sentido, resulta muy relevante la apreciación de que “en muchas ocasiones, el propio Estado es fuente de inseguridad con sus acciones y en otras lo es debido a su retirada y abandono”.¹⁸

La historia del hombre es la lucha por su humanización; aunque la terminología resulta algo paradójica, consideramos que es la realidad del presente con base histórica. El hombre de por sí es un problema de carácter filosófico, sociológico, antropológico, etcétera, y su historia también encierra las mismas características y particularidades.¹⁹

Así pues, no tendremos desarrollo sin seguridad, no tendremos seguridad sin desarrollo, y no tendremos ni seguridad ni desarrollo si no se respetan los derechos humanos. Si no se promueven todas esas causas, ninguna de ellas podrá triunfar. En este nuevo milenio, la labor de las Naciones Unidas debe poner al mundo más cerca del día en que todas las personas sean libres para elegir el tipo de vida que quieren vivir, puedan acceder a los recursos que harán que esas opciones tengan sentido y la seguridad que les permita disfrutarlas en paz.²⁰

Dentro de las características de la seguridad humana, podemos señalar que

- La seguridad humana es una preocupación *universal*.²¹
- Los componentes de la seguridad humana son *interdependientes*.²²
- Es más *fácil velar por la seguridad humana mediante la prevención temprana* que con la intervención posterior.²³
- La seguridad humana *está centrada en el ser humano*.²⁴

¹⁸ Fernández Pereira, Juan Pablo, “Seguridad humana”, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, 2005, p. 55. Cit. por Calleros Alarcón, Juan Carlos, *op. cit.*, p. 321.

¹⁹ Vilcapoma Ignacio, Miguel Pedro, “Los derechos fundamentales: la encrucijada de los derechos económicos, sociales y culturales y su exigibilidad”, en *Memoria del X Congreso Iberoamericano...*, *op. cit.*, p. 515.

²⁰ “Un concepto más amplio de la libertad:...” , *cit.*, p. 6.

²¹ “Informe sobre Desarrollo Humano 1994”, México, PNUD y FCE, 1994, p. 25, en http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf. Fecha de consulta: 1 de junio de 2019.

²² “Informe sobre Desarrollo...” , *cit.*, 25

²³ *Ibidem*, p. 26

²⁴ *Idem*.

El país requiere propuestas sustentadas en la ciencia, que puedan generar nuevas expectativas de protección y salvaguarda de nuestros bienes jurídicos. Desafortunadamente, la seguridad pública se ha convertido en el rehén favorito del mercado político, y se utiliza para ganar votos. Es indispensable volver la mirada a la Constitución y a la modernización de nuestro ordenamiento jurídico penal. Podría incluso pensarse en la unificación de nuestros códigos penales mediante la implementación de pautas claras, modernas y regidas por un derecho penal lo menos irracional posible. Pero ese es un problema que no sólo requiere de conocimiento, sino también de voluntad política de los principales actores de nuestro país.²⁵

México atraviesa una severa crisis en la seguridad pública que afecta los niveles de convivencia social. Esto debe ser admitido y corregido. Por supuesto, su génesis es multifactorial. Aquí abordaremos algunos elementos que buscan explicar nuestra delicada circunstancia.²⁶

Se ha creído que la función del Estado es exclusivamente punitiva y persecutoria, presumiendo con especial énfasis que él debe poner “orden a como dé lugar”. Esta reacción unívoca y dogmática tiene raíces profundas, se puede localizar en la vena autoritaria y totalitaria de los primeros ladrillos de la construcción del Estado.²⁷

Es evidente que la justicia penal no puede prevenir los delitos, por más esfuerzos que han hecho destacados pensadores, como Franz von Liszt, Claus Roxin, y qué decir de Ferrajoli y Zafaroni, que han marcado una sistemática distancia de quienes consideran al derecho penal como el único instrumento para conciliar los intereses entre los ciudadanos.²⁸

Los modelos de prevención^{29*} del delito están constituidos por la representación abstracta de un complejo sistema de elementos heterogéneos

²⁵ Ontiveros Alonso, Miguel, “Seguridad pública y derecho penal. Acerca de la omisión de impedir o denunciar un delito”, en Peñaloza, Pedro José (coord.), *op. cit.*, p. 517.

²⁶ Peñaloza, Pedro José, “Seguridad pública: la crisis de un paradigma”, en Peñaloza, Pedro José (coord.), *op. cit.*, p. 561.

²⁷ *Ibidem*, p. 561.

²⁸ *Ibidem*, p. 577.

²⁹ *Por ejemplo, en Guadalajara, los programas aplicados en prevención, son los siguientes: Aprendiendo a Cuidarte; Prevención Juvenil; Padres en Prevención; Brigadas de Seguridad Infantil; Veamos En Alerta; Programa DARE; Gira Preventiva; Prefavi; Mujer Segura; Talleres; Estrategia Nacional de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia; Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089. Se trata de programas incipientes que ponen de relieve la importancia que, gradualmente, el poder público le confiere a la prevención de todos y para todos. (Cfr. González Plascencia, José Guadalupe y Guzmán Ruiz, Alejandra, “Prevención de todos y para todos”, en Moloeznik, Marcos Pablo y Haro Reyes, Dante Jaime, *Seguridad ciudadana. Dimen-*

relacionados con la conducta humana, de carácter científico, técnico y normativo. La representación conceptual y la organización de dichos elementos facilitan el diseño de políticas coherentes que puedan permitir alcanzar el objetivo sistémico. La formulación de tal modelo requiere desde un principio la definición de un concepto de prevención del delito, es decir, la determinación de un conjunto de significaciones interrelacionadas como consecuencia de la asociación de las ideas de “delito” y “prevención”.³⁰

El concepto de “prevención” significa la evitación de futuros resultados indeseables. En el caso de la prevención del delito, dicho concepto incluye la legislación, la intervención policial, la instauración y administración de prisiones y cárceles, y una gama de actividades dirigidas a evitar delitos futuros. El contenido relativo de este concepto está altamente condicionado por la estructura política de la sociedad donde se practica.

Es necesario aquí mencionar la política criminal humanística³¹ y democrática del movimiento de la nueva defensa social, en la cual la idea de prevención no solamente incluye la represión punitiva, sino también la prevención de la delincuencia y la recuperación del infractor dentro de un contexto de armonización social. Por otra parte, tal política comprende la “promoción de un movimiento de humanización del derecho penal; el recurso a medidas no penales extraídas del derecho civil y administrativo, de los ámbitos de la educación, de la salud pública y la asistencia social; y la aplicación de un nuevo enfoque socio-jurídico a las situaciones criminales”.³²

Seguir con el paradigma dominante significará seguir caminando en círculos, es decir, seguir haciendo abstracción de que los orígenes del delito son múltiples y diversos, y que para lograr aminorar sus efectos violentos y desgastantes se requiere de una política multidisciplinaria y transversal.³³

Por ello, es necesario una visión prospectiva y de largo aliento para reconstruir los circuitos de la seguridad pública, para hacer de ella un sistema

siones, retos y algunos temas selectos, Guadalajara, México, Universidad de Guadalajara, 2011, pp. 286, 287 y 288.

³⁰ Peñaloza, Pedro José, *op. cit.*, p. 580.

³¹ Edgardo Rotrnan aclara que la palabra “humanismo” no es usada por Marc Ancel como una ideología o escuela del pensamiento, sino como “una renovación humana que trasciende todos los enfoques tecnocráticos” el espíritu humanista que inspira al movimiento de la defensa social moderna acuerda primacía a la conciencia que el ser humano viviente está por encima de fijaciones metafísicas y de principios supuestamente inmutables. *Cit.* por Peñaloza, Pedro José, *op. cit.*, p. 581.

³² Ancel, Marc, “La Defense Sociale Nouvelle. 35” (París, Cujas, 1981), cita de Rotman, Edgardo, “La prevención del delito”, *Investigaciones Jurídicas*, julio de 1998, pp. 71-73. *Cit.* por *Idem*.

³³ Peñaloza, Pedro José, *op. cit.*, p. 583.

que garantice no sólo el castigo, sino un instrumento de convivencia y de detección de faltantes sociales.³⁴

Para ofrecer una respuesta completa al fenómeno de la inseguridad es necesario revisar las políticas urbanísticas, que incluyen vías de comunicación, medios de transporte, alumbrado público, áreas habitacionales, espacios para el esparcimiento.³⁵ También es indispensable abordar las políticas de empleo, de desarrollo económico, de educación, de promoción cultural, de esparcimiento y deporte, de bienestar social, en especial el relacionado con la niñez y la juventud. Adicionalmente, deben revisarse las políticas de salud pública, cuya importancia en materia de seguridad no suele recibir la atención que merece.³⁶

Tradicionalmente, la legitimidad ha estado referida a los procesos de investidura y al ejercicio de las funciones del poder; en la actualidad se extiende a otras áreas y se proyecta incluso al funcionamiento del poder. El fenómeno de la desconfianza en las instituciones se presenta de manera recurrente, con matices y magnitudes variables, en los diferentes sistemas constitucionales. Esa desconfianza puede corresponder a problemas reales en cuanto a la efectividad de las instituciones, o simplemente puede depender de la percepción circunstancial que sus destinatarios tengan del funcionamiento institucional.³⁷

La cultura jurídica juega un papel muy importante en los problemas de la seguridad. La capacidad individual y colectiva de exigir respuestas, las

³⁴ *Idem.*

³⁵ No debe olvidarse que una buena parte de las decisiones adoptadas por el barón Haussmann para embellecer París fueron el producto de su larga experiencia como sub-prefecto de París (1832-48), prefecto provincial (1848-53) y luego del Sena (1853-70). *Cfr.* Haussmann, Georges Eugène, *Mémoires*, París, Seuil, 2000. La apertura de los grandes bulevares tuvo el propósito estratégico de ayudar los movimientos de tropas y policías; la realización de las grandes obras urbanas permitió generar empleo y promover el desarrollo económico de la ciudad y de la región. Los parques, a su vez, sólo fueron considerados accesoriamente como un elemento ornamental; su función consistía en el esparcimiento de la población y en facilitar las labores de vigilancia policial. *Cit.* por Valadés, Diego, “La vida amenazada: violencia e inseguridad”, en Peñaloza, Pedro José (coord.), *op. cit.*, p. 692.

³⁶ Sobre este punto debe verse el esclarecedor ensayo de Soberón, Guillermo *et al.*, “La violencia como grave problema de salud pública”, *Caleidoscopio de la Salud*, México, Funsalud, 2003. Los autores aluden a las funciones de seguridad que conciernen al Estado y presentan un amplio panorama de la epidemiología de la violencia, con especial énfasis en el caso mexicano; abordan, también, el impacto económico de la violencia y formulan diversas recomendaciones relacionadas con las políticas de salud pública. Esencialmente demuestran que el problema de la violencia debe ser abordado de forma integral. *Cit.* por Valadés, Diego, *op. cit.*, p. 692.

³⁷ Valadés, Diego, *op. cit.*, p. 700.

posibilidades de aceptar que numerosas medidas pueden ofrecer resultados en el corto plazo, pero que muchas más, a veces las de mayor importancia, sólo fructifican en los plazos mediano y largo, depende en buena medida de la cultura jurídica de una comunidad. Es explicable que donde el conocimiento de los procesos normativos es menor, la exasperación puede ser mayor, con lo que se limitan las opciones para que la autoridad formule diseños institucionales cuyos efectos se proyecten hacia el futuro.³⁸

V. REFLEXIONES FINALES

De ahí la trascendencia de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, que constituye la presencia, conservación y fortaleza de los derechos humanos, entre otros, y son, a saber: el derecho a la vida, a la educación, a un mínimo de bienestar, etcétera.

Actualmente nos enfrentamos a escenarios controvertidos y diametralmente opuestos; por una parte, identificamos a una población mundial desamparada que padece los problemas de las grandes asimetrías socioeconómicas, como educativas y políticas: pobreza, analfabetismo, carencia de vivienda y de salud. Y, por el otro, pequeñas elites que acumulan grandes fortunas, algunas de estas vinculadas al crimen organizado, que tiene ganancias anuales de más de dos billones y medio de dólares de utilidad: tráfico de drogas, trata de personas, corrupción, lavado de dinero, etcétera.

De ahí la necesidad de pensar, hablar y enseñar sobre el paradigma de la seguridad humana, toda vez que la existencia y sobrevivencia humana está en peligro. Dicho de otra manera, es incuestionable que lo más importante para la humanidad de ayer, hoy y mañana, es y será el ser humano en toda su extensión e integridad de la dignidad humana.

Hablar de la seguridad pública nos conlleva a un concepto dinámico, que de manera permanente y continua evoluciona. Antes nos referíamos a la seguridad nacional, luego a la seguridad pública, para después identificarla como seguridad ciudadana; ahora se menciona la seguridad humana, toda vez que está en cuestionamiento permanente y continuo la sobrevivencia humana. Ante la presencia de las grandes asimetrías socioeconómicas, educativas y políticas, así como del crimen organizado, que tiene una pobreza que padecen millones de personas, deficiencias en el sector salud, analfabetismo, desempleo, tráfico de drogas, etcétera.

³⁸ *Ibidem*, p. 703.

Hablar de la justicia en nuestros pueblos, realmente, es un discurso que a veces llega a fastidiar porque, se dice, se escribe mucho, pero los datos, los indicadores de pobreza están al día; y ahora, la respuesta que nos dan es: “Es un problema global”. En 2000, la Organización de las Naciones Unidas puso el dedo en la llaga, pensemos en el ser humano, ése es el problema, una seguridad que permita realmente respetar, respetar la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad humana, ¿será posible con tantas limitaciones que existen? Y decía Marco Olivetti que es una situación un tanto insultante, o ¿cómo lo vemos nosotros los mexicanos? Como orgullo de Betzeler, tenemos al hombre más rico del mundo con más de 70 mil millones de dólares, y miles de millones de seres humanos con hambre, un dato dramático, no son más de doscientas familias las que detentan el poder económico mundial ¿qué pasa?

Tenemos derecho a la no discriminación, a la igualdad, a la equidad de género; bueno, entonces hagámosla realidad, y ése es el gran reto y desafío que tenemos los aquí presentes; yo en lo personal estoy convencido de que la educación nos permite tener un proyecto de vida para un mejor mañana.

Consecuentemente, estamos obligados a regresar a los valores de la solidaridad, más que por benevolencia humana por convivencia de sobrevivir a un mínimo de bienestar y dignidad humana.

Hoy, la seguridad ha adquirido un enfoque multidimensional, que engloba a todas las amenazas, y que va dirigido a otros actores, y no sólo a los Estados.³⁹

En el marco del debate mundial actual sobre la seguridad, se plantean preguntas centrales, como: ¿cuál es el centro de la seguridad: los pueblos, los Estados, la comunidad internacional, el individuo?, ¿quién define la seguridad?, ¿cuáles son las condiciones para que pueda decirse que un entorno es seguro?, ¿cuáles son los efectos de este debate en las políticas de seguridad pública de los Estados? Sin pretender dar una respuesta a estas interrogantes, el presente ensayo brinda un panorama del estado en que se encuentra la discusión actual sobre la seguridad, la forma en que este debate ha afectado el tratamiento de temas internacionales y desarrolla una serie de ideas al respecto.⁴⁰

El concepto de seguridad ha evolucionado porque se ha asimilado que no depende tan sólo de las propias fuerzas de cada estado; muchos de los desafíos tienen fuentes extrafronterizas; por ello, se ha encontrado en los acuer-

³⁹ Olamendi, Patricia, “El debate sobre la seguridad en los foros internacionales”, en Peñaloza, Pedro José (coord.), *Seguridad pública*, México, Porrúa, 2005, p. 491.

⁴⁰ *Idem.*

dos internacionales, en la transparencia interna y externa, en el incremento de la interdependencia, y hasta en la conciencia de la vulnerabilidad mutua, mecanismos valiosos para incrementar la seguridad de una nación.⁴¹

Yo considero que ¡ya basta! No solamente tenemos derecho a sobrevivir, sino a tener una forma de desarrollo humana, y para tener esa forma de desarrollo humana necesitamos cuestiones elementales, vivienda digna, educación pública y gratuita, salud y alimentación; no se puede salir a la calle con libertad porque existe ese drama, esa tragedia de la pobreza, del desempleo, del problema de las pandemias; el síndrome de inmunodeficiencia no solamente da miedo, es terrorífico, y entonces ¿qué pensar? ¿Qué decir? ¿Qué hacer? ¿Quiénes son los locos? ¿Los que soportamos esas medidas impuestas o los que las imponen? Quienes detentan esa riqueza pareciera que no sólo rayan en la paranoia, sino en la esquizofrenia, porque no aceptan ni les interesa saber de los pobres económicamente; les gusta convivir con la gente “bonita”, de la cual forman parte sus elites, a costa de las asimetrías tan insultantes en que se ven envueltos los desamparados que forman parte de las grandes mayorías cada vez más depauperados. Tenemos derecho a la no discriminación, a la igualdad, a la equidad de género; bueno, pues entonces hagámosla realidad, y ese es el gran reto y desafío del porvenir.

Por último, sólo me resta expresar que como estudioso de la cultura y conocimientos del derecho y de las demás ciencias sociales, soy optimista, y quizá peque de soñador, pero no de ingenuidad.

Tenemos derecho y obligación de imaginarnos, planificar y programar un mundo menos egoísta, ambicioso y mezquino, que permita cumplir y hacer cumplir relaciones sociales y jurídicas menos discriminatorias que se aproximen a los valores transpersonalistas de hacer realidad la igualdad, para hacer menos desiguales a los desiguales, en coexistencia y convivencia en armonía, en paz, y sobre todo, en pleno uso y goce de la libertad como baluarte *sine qua non* de la dignidad humana, sin alejar de la solidaridad humana.

VI. BIBLIOGRAFÍA

CALLEROS ALARCÓN, Juan Carlos, “Seguridad pública y seguridad humana en la migración indocumentada de tránsito por México”, *Foro Internacional*, México, vol. LIII, núm. 2, 2013.

ESCOBAR, Guillermo, “La protección de los derechos sociales por las defensorías del pueblo”, en *Memoria del X Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, Lima, Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional-

⁴¹ *Idem.*

- Asociación Peruana de Derecho Constitucional-IIJ-UNAM-Maestría en Derecho Constitucional P.U.C.P., 2009, t. I.
- Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana, Dependencia de Seguridad Humana y Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “La Seguridad Human en las Naciones Unidas”, ONU, 2012, disponible en: https://www.unocha.org/sites/dms/HSU/Outreach/12-41684_Spanish%20HUMAN%20SECURITY%20Brochure_web_December%202010.pdf.
- GONZÁLEZ PLASCENCIA, José Guadalupe y GUZMÁN RUIZ, Alejandra, “Prevención de todos y para todos”, en MOLOEZNİK, Marcos Pablo y HARO REYES, Dante Jaime, *Seguridad ciudadana. Dimensiones, retos y algunos temas selectos*, Guadalajara, México, Universidad de Guadalajara, 2011.
- GIDDENS, Anthony, *La Tercera Vía. La renovación de la socialdemocracia*, trad. Pedro Cifuentes Huertas, Madrid, Taurus, 1999.
<https://columnasdemexico.com/vinimos-a-sonar-tochihuitzin-coyolchihuiqui/>.
- Informe sobre Desarrollo Humano 1994*, México, PNUD-FCE, 1994, en http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf.
- MASCITELLI, Ernesto *et al.*, *Diccionario de términos marxistas*, Barcelona, Grijalbo, 1979.
- MONZALVO PÉREZ, Pablo, “Seguridad pública: una materia sin salida. Un enfoque con rasgos económicos”, en PEÑALOZA, Pedro José (coord.), *Seguridad pública. Voces diversas en un enfoque multidisciplinario*, 2a. ed., México, Porrúa, 2006.
- OLAMENDI, Patricia, “El debate sobre la seguridad en los foros internacionales”, en PEÑALOZA, Pedro José (coord.), *Seguridad pública*, México, Porrúa, 2005.
- ONTIVEROS ALONSO, Miguel, “Seguridad pública y derecho penal. Acerca de la omisión de impedir o denunciar un delito”, en PEÑALOZA, Pedro José (coord.), *Seguridad pública. Voces diversas en un enfoque multidisciplinario*, 2a. ed., México, Porrúa, 2006.
- OTERO, Mariano, *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República mexicana*, México, Impreso por Ignacio Cumplido, Calle de los Rebeldes núm. 2, 1842.
- PEÑALOZA, Pedro José, *La juventud mexicana. Una radiografía de su incertidumbre*, 2a. ed., México, Porrúa, 2010.
- PEÑALOZA, Pedro José, “Seguridad pública: la crisis de un paradigma”, en PEÑALOZA, Pedro José (coord.), *Seguridad pública. Voces diversas en un enfoque multidisciplinario*, 2a. ed., México, Porrúa, 2006.

- SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael, “La trascendencia del constitucionalismo social en América Latina —caso México—”, *Cuestiones Constitucionales*, México, núm. 27, julio-diciembre de 2012.
- TAPIA FLORES, Fausto Enrique, “Los derechos humanos en las democracias modernas”, *La seguridad pública como un derecho humano*, México, 5o. Certamen de Ensayo sobre Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2002.
- “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos. Informe del Secretario General”, Asamblea General Naciones Unidas, 21 de marzo de 2005, p. 5, en <https://www.un.org/spanish/largerfreedom/report-largerfreedom.pdf> (fecha de consulta: 1 de junio de 2019).
- VALADÉS, Diego, “La vida amenazada: violencia e inseguridad”, en PEÑA-LOZA, Pedro José (coord.), *Seguridad pública. Voces diversas en un enfoque multidisciplinario*, 2a. ed., México, Porrúa, 2006.
- VILCAPOMA IGNACIO, Miguel Pedro, “Los derechos fundamentales: la encrucijada de los derechos económicos, sociales y culturales y su exigibilidad”, en *Memoria del X Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, Lima, Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional-Asociación Peruana de Derecho Constitucional-IIJ-UNAM-Maestría en Derecho Constitucional P.U.C.P., 2009, t. I.